

Boletín Administrativo
Núm. 3553-A

PROCLAMA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa

POR CUANTO: Existen varios asuntos de interés público que requieren atención inmediata de parte de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el 16 de octubre de 1978, en el Capitolio, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar medidas adecuadas para la atención de los mismos:

1. Para enmendar el Título y el artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1975, extendiendo la garantía del Estado Libre Asociado para el pago de principal e intereses sobre pagarés u otras obligaciones incurridas por la Compañía de Fomento Industrial, la Autoridad de las Fuentes Fluviales, la Autoridad de Edificios Públicos, la Autoridad de Carreteras, la Autoridad de Teléfonos, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos, la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda y la Universidad de Puerto Rico. (F-368)
2. Para proveer las asignaciones de fondos para gastos ordinarios de funcionamiento adicionales de varias agencias de la Rama Ejecutiva durante el año fiscal 1978-79. (F-369B)
3. Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares para la realización de mejoras permanentes en dicho centro docente. (F-370)
4. Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares para sufragar los gastos de un Programa Especial de Adiestramiento en el Empleo para Jóvenes a ser desarrollado mediante convenio por la Administración de Derecho al Trabajo; para autorizar la contratación con patronos privados y otras agencias gubernamentales; y para proveer para el pareo y el traspaso de los fondos asignados. (F-371A)
5. Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la restauración y remodelación de monumentos históricos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. (F-372)
6. Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares para continuar el programa de mejoras a planteles escolares. (F-373)

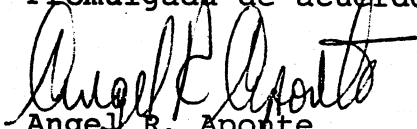
7. Para asignar a la Administración de Servicios Municipales la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para la realización de obras permanentes municipales. (F-374)
8. Para enmendar la Sección 406 de la Ley Núm. 91, aprobada el 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954". (F-375)
9. Para autorizar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a pagarle las horas extraordinarias trabajadas por los miembros de ese Cuerpo durante el conflicto obrero-patronal entre la Autoridad de las Fuentes Fluviales y la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER), y para autorizar a los miembros de la Policía a recibir dicho pago o a optar por recibir el mismo en tiempo compensatorio. (F-376B)
10. Para enmendar los Artículos 13, 15 y 17 de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, "Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico". (F-377B)
11. Para adicionar un inciso (o) a la Sección 4 de la Ley número 40, de 1 de mayo de 1945, según enmendada. (PC 634)
12. Para enmendar las Secciones 3, 3(d), 4, 5, 6, 8, 9(c), 10, 12 y 14 de la Ley núm. 27 de 22 de agosto de 1974, conocida como "Ley del Instituto Puertorriqueño de Artes e Industrias Cinematográficas y de Televisión". (PC 807)

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo
la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, en la Ciudad de
San Juan, hoy 28 de septiembre
de 1978.



CARLOS ROMERO BARCELO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley hoy, 28 de septiembre de 1978.



Angel R. Aponte
Subsecretario de Estado Interino